



JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintinueve (29) de agosto de 2022

Número Proceso: **11001 31 05 024 2019 00406 00**

Inicio audiencia: 2:35 pm del 29 de agosto de 2022

Fecha final Audiencia: 4:38 pm 29 de agosto de 2022

Demandante: Alfonso Camargo González

Demandado: Non Plus Ultra S.A

INTERVINIENTES

Juez

Demandante

Rep. Legal Non Plus Ultra S.A

Apoderados de las partes

Nota en instalación: Se identifica el demandante, y los apoderados judiciales de las partes.

Nota en instalación: Se practican las pruebas a favor de las partes. El Despacho declara cerrado el debate probatorio y las partes presentan sus alegatos de conclusión.

Nota en instalación: El Despacho se constituye en audiencia de Juzgamiento y procede a dictar sentencia, cuya parte resolutive indica lo siguiente:

“PRIMERO: DECLARAR la existencia de un contrato de trabajo a entre ***REYES ALFONSO CAMARGO GONZÁLEZ*** y ***NON PLUS ULTRA S.A.*** el cual inició el 16 de febrero de 2015 y finalizó el 18 de enero de 2019, para desempeñar la labor de Director de servicio postventa, el cual fue terminado con justa causa, por las razones expuestas en la parte motiva de la sentencia.

SEGUNDO: ABSOLVER a la demandada ***NON PLUS ULTRA S.A.*** de todas y cada una de las pretensiones de la demanda elevadas por ***REYES ALFONSO CAMARGO GONZÁLEZ***, conforme a la parte considerativa de la providencia.

TERCERO: RELEVARSE del estudio de las excepciones elevadas por la demandada.

CUARTO: CONDENAR en las costas, incluidas las agencias en derecho, a la demandante y a favor de la demandada en la suma de \$1.000.000

QUINTO: En caso de no ser apelada la sentencia, se ordena remitir el proceso a la Sala laboral del Tribunal Superior de Bogotá en grado

jurisdiccional de consulta a favor de la demandante.”

Nota en instalación: El apoderado judicial de la parte **DEMANDANTE** presenta recurso de apelación contra la sentencia, el Despacho lo concede en el efecto suspensivo, y ordena enviar las diligencias a la **Sala laboral del Tribunal Superior de Bogotá**.

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

La secretaria



LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS

- LINK PARA LA VISUALIZACIÓN Y DESCARGA DE LA AUDIENCIA

[AUDIENCIA DE LOS ARTICULOS 77 Y 80 CPTSS PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001310500-024-2019-00406-00 ALFONSO CAMARGO GONZALEZ CONTRA NON PLUS ULTRA S.A-20220829_143528-Grabación de la reunión.mp4](#)